



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 294-2024-MDC/A

Cajaruro, 04 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

VISTO:

El Informe N°784-2024-OACP/MDC, de fecha 03 de setiembre de 2024, presentado por la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial: Solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones para inclusión de procedimientos de selección, Informe Legal: N° 267-2024-OGAJ/MDC-U de fecha 04 de setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el Alcalde es el representante Legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo 15. Plan Anual de Contrataciones 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y Programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. (PAC), 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, según el Decreto 344-2018- en su artículo sobre el Plan Anual de Contrataciones Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N° 784-2024-MDC-/OACP, de fecha 03 de setiembre del 2024, la jefa de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita Modificación del Plan Anual de Contrataciones para inclusión de procedimiento de selección.

Que, La Directiva N° 002-2019- OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, solicitándose la aprobación de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), con la finalidad de incluir un (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MES DE LA CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-MDC/CS-1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVIVION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE NARANJOS ALTO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N°2533465.	S/ 238,292.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 SOLES)	SETIEMBRE

Que mediante Informe Legal N° 267-2024-OGAJ/MDC-U, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda se emita acto resolutivo aprobando la modificatoria del plan anual de contrataciones para el año 2024, para la inclusión de un procedimiento de selección.

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la remisión de todo lo actuado por parte de la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial; al amparo del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y el Decreto N° 168-2020-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado y sus Modificaciones y el art. 43° e inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias, con las visaciones correspondientes, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR**, la MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL AÑO FISCAL 2024, del siguiente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL	MES DE LA CONVOCATORIA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-MDC/CS-1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVIVION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL CENTRO POBLADO DE NARANJOS ALTO, DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N°2533465.	S/ 238,292.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 28/100 SOLES)	SETIEMBRE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial en su calidad de responsable de las contrataciones, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Cajaruro para el Ejercicio Fiscal 2024, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo Tercero. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y comunicación la publicación de la presente resolución en el portal web de la municipalidad Distrital de Cajaruro.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO
UTCUBAMBA - AMAZONAS

Ing. Persi Rooney Cercado Cubas
ALCALDE

